



El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 10 de abril de 2023 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día diez de abril del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta M^a Elena Amaya León, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Carlos Salguero Gilabert, Rufino Javier Morillo Manzanares, Pedro Javier Olmedo Gómez, Lourdes Bernal Llamas, Manuel Chanivet Mejías, Carmen María Silva Ortega, María Ascensión Ruiz Aragón, José Alfaro Berenguer, Aurora Salvador Colorado, José Antonio Montilla Bermúdez, Carlos Luis-Ruiz Henestrosa Faiña, Marina Cruz Ossorio, Rafael Gutiérrez Egea, Benjamín de Alkala Gómez Oneto, Fernando Boy Pecci, Victoria Pérez del Campo, Manuel Jesús Izco Reina, Alfredo Fernández Escolar, Guillermo Jesús Cisneros Cabello y Vanesa Huerta Sánchez de la Campa.

Marina Cruz Ossorio se incorporó iniciada la sesión a las 17:03 horas.

Excusa su ausencia Victoria Pérez del Campo.

Asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Yazmín Pérez Pedrianes, que certifica.

Está presente la Interventora Accidental Eva M.^a Delegado Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y tres minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

ACUERDOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2023 (acta nº 3).

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS



PUNTO 2º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 32/2023, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 32/2023 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de las aplicaciones presupuestarias siguientes con los importes que se detallan:

Aplicación Presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2023/342/632	Instalaciones deportivas / Edificios y otras construcciones	780,45 €
2023/342/633	Instalaciones deportivas / Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	591,69 €
	TOTAL	1.372,14 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2023/342/22799	Instalaciones deportivas/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.372,14 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 3º: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN Y SECTORIZACIÓN PARA EL ÁMBITO INCLUIDO EN EL SECTOR VILLANUEVA NORTE DEL VIGENTE PGOU DE ESTE MUNICIPIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO: Aprobar Provisionalmente el Documento de Innovación y Proyecto de Sectorización para el ámbito incluido en el sector Villanueva Norte del vigente P.G.O.U. de este municipio, así presentado ante este Ayuntamiento por parte de la mercantil GESTIÓN DE PROYECTOS Y DICTÁMENES S.L. (CIF nº B91368266) y, asimismo, también el Estudio Ambiental Estratégico derivado de dicha Innovación.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública respecto del presente expediente, por parte de:

- Berta Alonso Morales en representación de la Asociación de Vecinos Pago de Villanueva de Puerto Real → Fecha de registro de entrada 07-10-2022 (n.º 2022010180E – 2022010181E).

- Juana Colorado Ortiz, Agustina León Colorado, Ana León Colorado, María León Colorado y Antonia León Colorado → Fecha de registro de entrada 15-09-2022 (n.º 2022009335E).

Toda vez que, en ambas alegaciones se viene a invocar la aplicación respecto de las presentes actuaciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso y Sostenibilidad del Tereritorio de Andalucía (LISTA); no siendo de aplicación la misma, dado que, en fecha 26/03/2021 y con registro de entrada nº2087, resultó ya previamente presentado en este Ayuntamiento, el correspondiente Documento de Innovación y Proyecto de Sectorización para el citado ámbito incluido en sector Villanueva Norte de este municipio así como, su Estudio Ambiental Estratégico, todo ello por parte de la mercantil interesada: GESTIÓN DE PROYECTOS Y DICTÁMENES S.L., según establece el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

Y así por tanto, el procedimiento relativo a la presente innovación, fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (vigente desde el 23/12/2021), ya que, tratándose de un instrumento de planeamiento sometido a evaluación ambiental estratégica, la solicitud de inicio de este procedimiento se realizó previamente a aquella y, en aplicación de su disposición transitoria tercera, puede continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma; esto es, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

TERCERO: Remitir al órgano ambiental competente el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) La propuesta final de Documento del de Innovación y Proyecto de Sectorización para el ámbito incluido en el sector Villanueva Norte del vigente P.G.O.U. de este municipio,
- b) El estudio ambiental estratégico.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas.
- d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del Documento del de Innovación y Proyecto de Sectorización para el ámbito incluido en el sector Villanueva Norte del vigente P.G.O.U. de este municipio, de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

Todo ello de acuerdo con el alcance previsto en el art. 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO: Dado que la aprobación definitiva del Documento de Innovación y Proyecto de Sectorización para el ámbito incluido en el sector Villanueva Norte del vigente P.G.O.U. corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, requerir a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para que en plazo de un mes, proceda a la verificación del contenido de los informes previamente así emitidos respecto del presente expediente en un único pronunciamiento, todo ello conforme determina el art. 32.4ª de la LOUA.

QUINTO: Requerir finalmente la aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de Urbanismo (Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz) del expediente relativo al Documento de Innovación y Proyecto de Sectorización para el ámbito incluido en el sector Villanueva Norte del vigente P.G.O.U, todo ello de acuerdo al alcance así previsto para estos casos en el art. 32.4ª.4 de la citada LOUA.

PUNTO 4º: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS NOTAS DE REPARO EMITIDAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia contrarias a las notas de reparo emitidas por la Intervención Municipal, tanto en el Ayuntamiento como el Instituto Municipal de Promoción y Fomento del Ayuntamiento de Puerto Real (IMPRO), durante los ejercicios 2019 y 2020, junto con los reparos emitidos durante dichos períodos.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

PUNTO 5º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA AL BLINDAJE DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSÍ, Sr. Fernández Escolar, a la que se suma en su encabezamiento del Grupo Municipal ADELANTE, relativa al blindaje de la sanidad pública andaluza que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fechas son importantes para recordar los logros como pueblo andaluz y los atropellos que nos quieren imponer como ciudadanos. Un 4 de diciembre de 1977, millones de andaluces salimos en masa para reclamar autonomía plena y poder para gobernarnos mirando siempre por los intereses de los andaluces y no legislando contra ellos. El 25 de marzo hemos tenido la oportunidad de salir de nuevo a la calle para defender algo tan esencial como el derecho a la salud. La salud se debe proteger desde la prevención y esta se lleva a cabo desde el primer eslabón de la atención sanitaria, que no es otra cosa que la Atención Primaria.

Gracias a la red de centros de Atención Primaria, consultorios y sus centros de organización territorial como los centros de salud, hemos podido llevar a cabo con éxito una correcta vacunación durante la pandemia. En este eslabón se presta la atención necesaria para evitar que los pacientes crónicos empeoren y saturen las urgencias hospitalarias y, posteriormente, se saturen las camas de hospitalización porque en ellos tienen lugar actividades tan importantes como los programas de control y seguimiento a la mujer embarazada, de niños sanos, de pacientes crónicos, pluripatológicos, diabetes, EPOC, etc.

Todos estos programas que se llevan a cabo en la Primaria ayudan a prevenir recaídas en el 80% de los pacientes con problemas de salud, siempre y cuando no falten profesionales. Invertir en la Atención Primaria



es ahorrar en el presupuesto sanitario porque hay un mayor control de las enfermedades y se realiza educación sanitaria en cada visita programada. Apostamos por un blindaje estatutario de la sanidad como medida contra los especuladores que se quieren enriquecer a costa de nuestros procesos de enfermedad. Los andalucistas peleamos por la equidad y vertebración de los territorios. Y una red fuerte de Centros de Atención Primaria es el camino para llevarlo a cabo y así luchar contra la despoblación de nuestros pueblos.

Creemos necesario la creación de nuevas Zonas Básicas de Salud para acercar en equidad y dar una correcta cobertura de la Atención Primaria al conjunto de la población de Andalucía.

Esta reforma conllevaría pasar de las actuales 216 a 341 Zonas Básicas de Salud (una por cada veinticinco mil habitantes) y la creación aproximadamente de dos mil cien nuevas plazas para médicos, dos mil quinientas de enfermería y unas dos mil plazas de otras categorías profesionales. Con esta propuesta de mejora de la Atención Primaria se permitirá una atención más directa y accesible. Todo esto siempre y cuando los profesionales tengan estabilidad en la duración de sus contratos, que estimamos que debe ser mínimo de dos años, pudiendo crear una relación de confianza entre el profesional de referencia y paciente, permitiendo así que los profesionales puedan elegir el centro sanitario más cercano a su domicilio siempre que sea posible.

La orden de 23 de febrero, aprobada por el gobierno de mayoría absoluta del PP, es una fecha de atropello pues sienta las bases para ir preparándonos hacia la privatización de la Atención Primaria y el uso de las infraestructuras sanitarias públicas por parte de las empresas de la sanidad privada. De esta manera, se favorece doblemente al sector privado. Primero por el pago de los servicios sanitarios que se les deriven y segundo por el uso de nuestras infraestructuras sanitarias. La Orden puede provocar a su vez la tentación a médicos que quieran desempeñar a priori su trabajo en la sanidad privada o incluso hacerse autónomos y facturar por paciente que atiende pues les saldría más rentable. Por otra parte, con esta legislación se demuestra que hay presupuesto para poder atraer médicos andaluces migrados y que los que tenemos no se nos marchen, especialmente del medio rural. También habría más dinero si no se hubiera retirado el impuesto del patrimonio a las grandes fortunas.

Todo está perfectamente estudiado para, pasadas unas décadas, la transferencia de lo público a lo privado se lleve a cabo mediante el colapso del sistema sanitario público. Han empezado creando una mala opinión de la atención sanitaria pública para ir incrementando las pólizas de seguros privadas. El pasado 23 de febrero, con la creación del marco normativo, se da el paso para la derivación de procesos diagnósticos y quirúrgicos que más beneficia a la privada, dejando para la pública los procesos pluripatológicos y gerontológicos que es lo que menos les beneficia económicamente. Se da la paradoja que los MIR de cirugía de un hospital de Málaga no tienen pacientes que operar porque la mayoría de los pacientes son derivados a la sanidad privada, privándolos de formarse en esta especialidad y privándonos como ciudadanos de tener en un futuro médicos bien formados en este ámbito.

En esta semana hemos conocido una publicación científica realizada por investigadores de la Universidad de Oxford que evidencia que la derivación de servicios sanitarios a la privada incrementa la tasa de mortalidad. Aaron Reeves, de la Universidad de Oxford y coautor del estudio británico, alerta ante el debate sobre el futuro del modelo español y, por ende, al gobierno andaluz: "*La privatización tiende a excluir a las personas con menores ingresos*". En resumen, nuestra formación rechaza la privatización de la sanidad pública y en especial de la Atención Primaria. Necesitamos que la sanidad pública de Andalucía se blinde y se proteja para siempre en nuestro Estatuto de Autonomía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Real inste a la Junta de Andalucía a poner en marcha la oportuna modificación del Estatuto de Autonomía a fin de blindar la Sanidad Pública Andaluza para protegerla con independencia de la voluntad política del Gobierno de turno.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Real inste a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a que disponga la creación de nuevas Zonas Básicas de Salud pasando de 216 a 341 (una por cada veinticinco mil habitantes) con la oportuna contratación de dos mil cien nuevas plazas para médicos, dos mil quinientas de enfermería y unas dos mil plazas de otras categorías profesionales y por tanto dar una correcta cobertura de la Atención Primaria al conjunto de la población de Andalucía.”

II. ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 6º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 6.1 DE URGENCIA: MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PSOE-A, ADELANTE, AXSÍ, CS Y EQUO, PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE SUFRAGIO DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES NO COMUNITARIOS.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la moción de las Portavocías de los Grupos Municipales PSOE-A, ADELANTE, AxSÍ, Cs y EQUO, para el reconocimiento del derecho de sufragio de los ciudadanos residentes no comunitarios que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía - APDHA y otros colectivos y entidades sociales se trabaja desde hace tiempo para dar pasos en el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas nacionales de países no pertenecientes a la UE y que residen en España. Uno de los elementos clave para hacer realidad esta aspiración es posibilitar el ejercicio de los derechos políticos, especialmente el derecho de votar y presentarse como candidatos/as en las elecciones.

Consideramos que la reivindicación de la ciudadanía plena, y por ende del derecho de sufragio activo y pasivo, de los residentes extracomunitarios en España es:

Una exigencia democrática. No existe una democracia plena sin un sufragio universal real, que incluya a todos los miembros de la comunidad socio-política, algo que no ocurre si no se les reconoce a los residentes extracomunitarios sus derechos de participación política.

Una exigencia de justicia social. como contraprestación al hecho de estar sujetos a las mismas normas de convivencia y deberes legales, tributarios... que sus conciudadanos que disfrutaban de una ciudadanía plena.



Un factor de inclusión. Su no reconocimiento genera exclusión y fractura social. La desigualdad y exclusión socio-jurídica de determinados grupos mantenida en el tiempo pone en riesgo la convivencia y armonía social.

Una apuesta por la integración y la cohesión social. Acoger a todas las personas que realmente forman parte de la comunidad, superando los límites del concepto clásico de ciudadanía vinculada a la nacionalidad, facilita el proceso de integración de los nuevos ciudadanos en la sociedad de acogida.

Un reconocimiento de la realidad social. Asumir que vivimos en una sociedad plurinacional, multiétnica, multicultural y pluriconfesional.

Por parte de esta asociación se considera que el marco normativo español vigente en materia de participación política de las personas extranjeras no comunitarias es insuficiente. El artículo 13.2 de la Constitución española permite el sufragio activo y pasivo de personas extranjeras en las elecciones municipales siempre y cuando exista un tratado internacional bajo el criterio de reciprocidad (que se le reconozcan los mismos derechos a los españoles en el país de que se trate).

Art. 13.2 CE: “Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales”.

Como se ve este artículo de la CE también abre la posibilidad de la vía legal, pero siempre respetando el criterio de reciprocidad, aunque hasta ahora sólo se ha utilizado la vía de los Tratados con países terceros. Este modelo no se considera adecuado por parte de esta asociación por los motivos expuestos a continuación.

La apuesta exclusiva por suscribir un tratado internacional puede hacer primar los intereses de la política exterior española a la hora de reforzar las relaciones políticas, económicas y estratégicas con determinados países sobre el reconocimiento de los derechos fundamentales de los residentes extranjeros, independientemente de la nacionalidad que ostenten.

Además, España tendría que suscribir tratados con todos y cada uno de los países de los residentes extracomunitarios si se quisiera reconocer a todos ellos estos derechos, lo que es de una dificultad extrema teniendo en cuenta que en España residen personas de más de 90 países que no pertenecen a la UE.

Sólo se prevé la posibilidad de participación en las elecciones municipales. Los residentes comunitarios también pueden participar en las europeas, pero tanto ellos como los extracomunitarios tienen vetado el acceso a los comicios autonómicos y nacionales. Sin embargo, países como Gran Bretaña, Irlanda, Chile o Nueva Zelanda ya facilitan la participación de extranjeros en elecciones regionales o nacionales.

La realidad muestra la ineficacia del sistema, ya que, además de los países de la UE, tras el proceso de suscripción de tratados de reciprocidad que se ha venido desarrollando desde 2009, tan sólo han podido inscribirse para votar los ciudadanos de los siguientes países: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago. Estos tratados suponen un avance pero, sin embargo, aún quedan cuestiones por resolver. La inclusión de estas nacionalidades no representa al total de extranjeros que forman parte de la multiculturalidad social de nuestro estado, formado por más de 80 nacionalidades siendo la china y la marroquí dos de las principales y, ambas, no están dentro de los acuerdos. Asimismo, estos acuerdos no contemplan el sufragio pasivo y para el activo necesitan, al menos, residir 5 años en el territorio, requisito que no se le exige a los comunitarios de la UE.



Finalmente señalar que el hecho de que la inscripción en el Censo sea a instancia de parte dificulta la participación y, además, es contrario a la lógica de nuestro sistema electoral. El derecho al voto debiera surgir por la mera situación de residencia en los cinco años y, en todo caso, si hay tratado que se haga sin necesidad de inscripción previa.

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno Municipal el Ayuntamiento de PUERTO REAL reunido en sesión plenaria el día solicita al Gobierno de España a que ponga en marcha los mecanismos políticos y jurídicos necesarios para:

a) Sin necesidad de reforma constitucional, suprimir los trámites burocráticos adicionales para ejercer el derecho al voto en las elecciones municipales por los/as residentes extranjeros/as (cumplidos el resto de requisitos previos, la inscripción en el censo se haga de forma automática), ampliar el reconocimiento al sufragio pasivo (ser candidato) y optar por la vía legal y no la de los tratados internacionales para dar acceso al derecho de sufragio de las personas extranjeras residentes. Todo lo anterior está contemplado por la actual redacción del art. 13.2 de la Constitución española.

b) En un contexto donde se está planteando la posibilidad de modificar nuestro texto constitucional para adaptarlo a los nuevos retos y necesidades de la sociedad española, consideraríamos necesario proceder también a la modificación de su art. 13.2 para suprimir la exigencia de reciprocidad en el reconocimiento del derecho de sufragio de los residentes extranjeros y permitir también su participación en comicios autonómicos y nacionales.

c) Impulsar en el seno de la Unión Europea una reforma del Tratado de Lisboa mediante la cual se permita incluir dentro del concepto de ciudadanía europea a los residentes extracomunitarios que vivan en Estados miembros de la UE, lo que les otorgaría, entre otros, el derecho de participación en las elecciones al Parlamento de la UE.

d) Enviar este acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la APDHA”.

PUNTO 6º.2 DE URGENCIA: MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PSOE-A, ADELANTE, AXSÍ, CS Y EQUO, PARA SOLICITAR A UNICEF ESPAÑA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE CANDIDATO DEL RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la moción de las Portavocías de los Grupos Municipales PSOE-A, ADELANTE, AxSÍ, Cs y EQUO, para solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de candidato del reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

- 1.Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.
- 2.Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.
- 3.Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.
- 4.Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.
- 5.Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

UNICEF Comité Español determinará el si se le concede la condición de Candidato de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

ACUERDOS

Solicitar a UNICEF España, iniciar los trámites para la obtención de la condición de Candidato del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad”.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
Yazmín Pérez Pedrianes